

**Decreto No. 746 que crea el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria, a cargo de un oficial general o de un almirante de las Fuerzas Armadas y bajo la dependencia del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas (Publicado en la Gaceta Oficial No. 10058), de fecha 15 de septiembre del 2000)**

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 746-00**

CONSIDERANDO: Que los servicios de seguridad en los puertos marítimos del país, en la actualidad ejercen cada uno su misión de manera individual, sin coordinación y sin una estructura acorde con los retos que día a día se les presenten.

CONSIDERANDO: Que esta falta de coordinación y de mecanismos idóneos y transparentes tienden a obstaculizar el ágil y libre desenvolvimiento de las exportaciones e importaciones.

VISTAS las recomendaciones de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Artículo 1.- Se crea el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria, a cargo de un oficial general o de un almirante de las Fuerzas Armadas, bajo la dependencia del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- El cuerpo creado mediante el presente decreto será el principal encargado de las labores y responsabilidades propias a la seguridad en los puertos.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional, a la Dirección General de Aduanas, a la Autoridad Portuaria Dominicana, a la Dirección Nacional de Control de Drogas y al Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil, año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.